

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1875
Radicado:	760013110012-2021-00219-00
Proceso:	REGULACION VISITAS
Demandante:	JOSE RAUL ALVAREZ COTE
Demandado:	MARTHELA MURCIA GOMEZ
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Allega la parte demandante la constancia de notificación a la parte demandada, para lo cual allega copia de la guía del envío físico de la demanda y sus anexos, los cuales no serán tenidos en cuenta, toda vez que no se ciñe a lo dispuesto en el artículo 291 del CGP y el Decreto 806 de 2020, pues no se aportó la copia cotejada ni el acuse de recibo del iniciador.

No obstante lo anterior, se tiene que la demandada MARTHELA MURCIA GOMEZ, a través de apoderada judicial, allega poder y contestación de la demanda, razón por la cual el despacho la tendrá notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 01 de julio de 2021, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Asimismo, se RECONOCE personería a la Dra. SANDRA VIVIANA ARANA PEREA, portadora de la Tarjeta Profesional No. 340.399 del C.S.J., para que actúe en representación de la demandada MARTHELA MURCIA GOMEZ, conforme y para los fines del poder conferido, a quien se le REMITIRÁ link del expediente digital para su consulta.

Se les recuerda a las partes, que deberán remitir un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso a la contraparte, so pena de que esta solicite la imposición de una multa de conformidad con el artículo 78-14 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

RADICADO 2021-00219

Memoriales 6618-6859

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4775aa2ac0e46c16978336d8cc7dd70656e50814d0d784f01879eb81619
1f417**

Documento generado en 31/08/2021 02:56:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**